

## **Masculinidad y Derechos Sexuales, una ecuación por completar**

Margarita María Díaz Picasso

*“El cuerpo es la pizarra donde se escribe la cultura.  
El mármol donde se cincela el signo.  
No existe un cuerpo natural.  
Es imposible la existencia de un cuerpo fuera del código.*

*Luis Carlos Restrepo*

Cuando conversamos de sexo, a menudo recordamos las mujeres ciertas frases populares que se dicen con la mayor naturalidad del mundo en nuestras sociedades. Así, la responsabilidad del cuidado de la salud sexual y de la reproducción acaba siendo casi exclusivamente femenina en el imaginario colectivo.

Tal vez Eva y Adán aportaron su cuota a la feminización de la salud sexual y reproductiva, allá cuando Dios en un acto de poder patriarcal, los expulsó del paraíso, y la condenó a “parir sus hijos con dolor” y a él a “comer con el sudor de su frente”. ¿División sexual de roles en el Génesis? Pues a mi parecer sí, y muy clara, así Eva se dedicaría por mandato divino al cuidado de la sexualidad desde la concepción, y Adán se preocuparía de traer el sustento a la prole, incluida a la maternalmente sexuada Eva. La pregunta que espontáneamente asoma es ¿era el castigo la ocupación per se o la inamovilidad en los roles? Creo aventuradamente que éste consistía en la inamovilidad, el concebirnos en adelante ante nuestros propios ojos como distintos en esencia humana, confinados cada uno a un rol específico y sin poder rebelarnos a ese destino.

Esta concepción judeo cristiana de los roles, abrió paso al patriarcado y con él a la asignación de tareas, expectativas y esperanzas diferenciadas socialmente entre hombres y mujeres.

La Sagrada Familia, constituyó en medio de estas poco azarosas circunstancias, un modelo diferente, que lastimosamente a mi entender pasó desapercibido. ¿José reconoció como suyo un hijo que no lo era? Sí, ¿Lo crió como suyo? Sí, ¿Lo amó? Sí. Este hombre trascendió su rol patriarca y de propietario de la sexualidad de su mujer y se comportó (al menos así parece), fiel, amoroso y generoso. ¿Estamos aquí ante una masculinidad alternativa en su tiempo? Pues sí, el razonamiento es bastante simple y sin mayor misterio.

En ese sentido, aceptar la diversidad en el ejercicio de la masculinidad resulta un primer paso para abordar la capacidad que tenemos hombres y mujeres de regular como consideremos mejor o más adecuada nuestra propia sexualidad y nuestras relaciones inter e intra género.

La sexualidad masculina, pese a los siglos transcurridos, continúa siendo un terreno vedado cuando de asumir responsabilidades y de asignar derechos sexuales a los hombres se trata.

El ser humano es un ser sexual, cuya sexualidad y conducta se manifiesta en todos y cada uno de los aspectos de su vida, desde aquellos denominados tradicionalmente públicos hasta los más íntimos y privados. Actualmente se discute la dicotomía entre el mundo público y privado, y la sexualidad humana salta una vez más a la palestra, esta vez para reclamar su contenido jurídico, su inclusión en la teoría del derecho y su reconocimiento al interior de ese mundo público dentro de una agenda estatal, ligada esta vez inseparablemente a los derechos humanos.

Así, el desarrollo teórico, doctrinario, conceptual y programático de los derechos sexuales y reproductivos se abre paso, y la ciencia jurídica, aquella que fue concebida con carácter abstracto e impersonal, muestra un necesario y urgente acercamiento a las ciencias sociales, evidenciando así la debilidad de su construcción, lejana del mundo real y bajo los patrones androcéntricos de sociedades occidentales cuyas reglas de conducta y acceso a prestaciones y libertades se condicionaba entre otros factores por el género de las personas.

Pocos y pocas negarían que los varones son titulares de derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, debido a que ellos han sido vistos casi exclusivamente como detentadores de poder sobre la mujer, a consecuencia de su posición dominante en la sociedad, se han convertido en los grandes ausentes en las políticas y programas de salud sexual y reproductiva, su presencia es deficiente, su participación precaria y sus derechos son confundidos con el poder que detentan, lo cual impide la diferenciación entre el ejercicio de poder y el ejercicio de derechos.

Concebir a los hombres como sujetos de derechos sexuales y reproductivos, y no como agentes de riesgo hacia otros hombres y mujeres, significa redimensionar su capacidad afectiva, su derecho a amar, a sentir, a vivir plenamente y a ser responsables de sus decisiones sexuales y reproductivas, así como a demandar del Estado las prestaciones y servicios que consideren necesarios para su protección.

La discriminación masculina con ocasión de la confusión entre ejercicio de poder y ejercicio de derechos, determina que el replanteo de modelos de masculinidades no hegemónicas sea obstaculizado, reproduciendo así los patrones de inequidad que afectan a hombres y mujeres; y a su vez impide una profunda reorganización social y democratización de los espacios públicos y privados, así como el empoderamiento femenino dentro y fuera del hogar.

Bonnie Shepard insiste en que existen estereotipos y normas asociadas con la sexualidad masculina que no son del todo claras cuando de establecer lineamientos de equidad de género se trata; la suposición de la “irresponsabilidad masculina” en el terreno de la sexualidad, constituye un obstáculo que prejuzga y excluye a los hombres, dejándolos a merced de estereotipos que le impiden el libre desarrollo de su personalidad, de su libertad ante sí mismo y ante los demás; así como a la restricción en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Estos derechos comprenden: la capacidad de las personas de controlar y decidir sobre su propio cuerpo, su vida sexual y reproductiva; el derecho al placer sexual sin necesidad de procrear, la libre elección de prácticas sexuales, a formar o no una familia, a una vida libre de violencia sexual, el derecho a la libre opción sexual y a la regulación de las distintas situaciones que se desprenden de su ejercicio cotidiano.<sup>1</sup> Han sido reconocidos en diversos tratados internacionales sobre derechos humanos y formado parte de la Agenda tratada en Conferencias Internacionales; razón por la cual corresponde a los Estados su tuición y la implementación de Políticas Públicas encaminadas a su desarrollo y protección.

¿Cómo involucramos a los hombres en estos derechos? ¿Qué rol les otorgamos en las Políticas de Salud Sexual y Reproductiva? ¿Qué oportunidades les brindamos de desarrollar su afectividad, erotismo y

---

<sup>1</sup> Manuela Ramos UNFPA Diagnóstico de los DDSS y RR en el Perú

sexualidad más allá de masculinidades hegemónicas? ¿Hasta qué punto les permitimos expresar su afectividad y expresar sus temores y aflicciones? ¿Pueden tener los hombres roles asignados tradicionalmente a las mujeres como el cuidado de otros y la atención a la familia, más allá de la provisión económica?

Estas preguntas forman parte de un conjunto mucho más amplio, su respuesta dependerá de la apertura que mujeres y hombres tengamos a compartir espacios, y cuáles sean las condiciones de ese compartir. Dependerá mucho de la apropiación que los hombres hagan de su propio cuerpo y de espacios y actividades que antes les eran negados. Pero también dependerá de las mujeres, de su permisividad ante la pérdida de un supuesto saber femenino por su condición de tales, de la no exclusión masculina de los espacios privados, del disfrute de los afectos; y de no temer tener al lado un hombre que no sea un guerrero imbatible, ni un penetrador por naturaleza, sino un ser responsable, con gran potencial de ternura, libre de violencia o al menos en proceso de liberación.

#### Bibliografía

1. Población y Desarrollo. Un compromiso Universal. Programa de Acción CIPD Cairo 1994 UNFPA.
2. Raguz María. Salud Sexual y Reproductiva y el Desarrollo de las Mujeres. El Rol de los Hombres, Revista de Psicología VOL XVIII. Primer Semestre 2000 N. 05.
3. Cervantes Carson, Alejandro. Fecundidad, Anticoncepción y Derechos Reproductivos: Una propuesta analítica". En Mujer, Género y Población en México 1999.
4. Fuller Norma. Identidades Masculinas, Varones de la Clase Media en el Perú. PUC del Perú 1999.
5. Teresa Valdés y José Olavaria. Masculinidades y Equidad de Género en América Latina FLACSO 1998 Chile.
6. Benno de Kjeizer. El varón como factor de riesgo. Masculinidad, Salud Mental y Salud Reproductiva, en Género y Salud. México 1997.
7. Restrepo Luis Carlos. El derecho a la Ternura. Colombia 1994.
8. Manuela Ramos UNFPA Diagnóstico de los DDSS y RR en el Perú